



INFORMACIÓN

para el Comitente

Matba Rofex

2021

Matba Rofex

1. Validar que el Agente esté autorizado por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a operar:	2
2. Validar que determinado Agente sea miembro del Mercado y puede ofrecer determinados productos:	2
3. Derecho a recibir reportes de cuentas	2
3.1. Diariamente	3
3.2. Mensualmente	3
3.3. Trimestralmente	4
4. Saldos líquidos	4
5. Puntos mínimos que debe tener el Convenio de Apertura de Cuenta Comitente (CACC)	5
6. Comisiones del Agente y derechos de los Mercados	6
6.1. Comisiones del Agente:	6
6.2. Derechos de Mercado y Registro:	6
7. Saber cómo poder solicitar un traspaso de carteras	7
8. Cómo hacer denuncias ante CNV y/o ante el Mercado	7
8.1 Ante CNV:	7
8.2 Ante Matba Rofex:	8
9. Portal del Inversor de CNV	8

Matba Rofex

1. Validar que el Agente esté autorizado por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a operar:

Usted se encuentra facultado a operar con cualquier Agente intermediario en las operaciones del Mercado de Capitales que se encuentre inscripto antes la CNV en alguna de las categorías autorizadas.

Para poder validar que su Agente se encuentra inscripto ante la CNV puede ingresar a: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes>

Asimismo, puede verificar que su Agente no ha sido objeto de advertencias por parte de la CNV, dentro de las “Notas de Advertencia sobre Oferta Pública Irregular” que publica dicho organismo en el siguiente link:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ProteccionInversor>

2. Validar que determinado Agente sea miembro del Mercado y puede ofrecer determinados productos:

En el caso que usted opere productos en Matba Rofex, valide previamente que la entidad sea Agente Miembro de este Mercado y se encuentre habilitada para ofrecer nuestros productos, para lo cual puede consultar el Listado de Agentes ingresando a:

<https://matbarofex.com.ar/listado-de-agentes>

Existe la posibilidad de que un Agente Miembro de Matba Rofex ofrezca productos del Mercado Abierto Electrónico (MAE) aún no siendo miembro de este último, debido a la interconexión entre ambos mercados. Verifique esta condición en: <https://www.matbarofex.com.ar/agentes-interconectados>

Por otra parte, se hace saber al público inversor, que ciertas compañías ofrecen servicios sobre valores negociables, en diversos medios de comunicación, sin contar con la correspondiente autorización de este Mercado.

Advertimos sobre los elevados riesgos de pérdida de capital que acarrea efectuar inversiones a través de personas no autorizadas, y las consecuencias que puede traer aparejada la infracción a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores.

3. Derecho a recibir reportes de cuentas

En todos los casos revise atentamente la documentación que es puesta a su disposición, verifique la validez de la información contenida en la misma, consulte sus dudas, exija

Matba Rofex

continuamente información sobre el estado de sus inversiones y reclame cuando esto no se ajuste a la realidad o considere que ha sido perjudicado. Para ello, debe tener en cuenta los plazos legales para cuestionar la documentación enviada por el Agente, ya que una vez prescriptos esos plazos se consideran como aceptados.

Usted tiene el derecho a recibir por parte de su Agente, y éste se encuentra obligado a enviar, los siguientes reportes y con al menos la periodicidad indicada a continuación:

3.1. Diariamente

Sobre las operaciones de derivados (futuros y opciones) de Matba Rofex, una confirmación de la operación que ejecutó en las últimas 24 horas hábiles, en la que se detalle:

- fecha y hora de la operación,
- lado (si se trata de una compra o una venta),
- instrumento,
- cantidad operada,
- precio, y
- precio de ejercicio en el caso que el instrumento sea una opción.

Su Agente estará exceptuado de enviarle esta información cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- usted haya ejecutado sus operaciones por algunas de las modalidades de “Acceso Directo al Mercado (DMA)” aceptadas,
- usted revista la calidad de Cuenta Especial de Liquidación, o
- usted tenga acceso a algún sistema provisto por el Mercado o la Cámara Compensadora que permita brindar la información requerida por cada operación.

3.2. Mensualmente

Un estado de cuenta en el que contenga como mínimo la siguiente información sobre cada operación realizada en cada uno de los Mercados:

- Fecha de transacción/operación y fecha de liquidación.
- Tipo de transacción: Compra, venta, cobro, pago o cualquier otro.
- Identificación del documento de respaldo correspondiente, comprobante u otro.
- En caso de operaciones de compra y venta de valores negociables, por cada una de éstas: denominación del valor negociable, cantidad comprada y/o vendida y precio unitario.
- Moneda.
- Monto neto.
- Aranceles, derechos, comisiones e impuestos.
- Saldo monetario al final de cada fecha.

Además, dicho reporte debe incluir una leyenda informando que conforme las reglamentaciones de los Mercados, la documentación de respaldo de cada operación se encuentra a su disposición.

Por último, se deben indicar los saldos y movimientos de los valores negociables de su titularidad, bajo control o responsabilidad de su Agente, especificando su situación de disponibilidad o cualquier otra, es decir, indicarse si sus valores negociables se encuentran disponibles, es decir, pueden ser retirados en cualquier momento por usted o no se

Matba Rofex

encuentran disponibles por, por ejemplo, estar integrados en garantía en nuestro Mercado para cubrir posiciones abiertas.

Este estado de cuenta tiene que ser remitido por su Agente en soporte papel y/o por medios electrónicos, en los casos que usted no tenga acceso en línea permanente a la información indicada.

3.3. Trimestralmente

Y sólo en caso que usted haya optado por operar a través de la administración discrecional total o parcial por parte de su Agente, un reporte de la cartera administrada con el detalle del retorno neto de comisiones, de las comisiones percibidas de terceros y del cliente, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicados.

Esta información debe estar a su disposición, a través de los medios de comunicación acordados en el convenio de apertura de cuenta comitente firmado por usted al momento de la apertura o con posterioridad a la misma.

Tenga en cuenta que:

- En el caso que el Agente le haya otorgado un usuario y contraseña para que consulte la información en una Extranet provista por el Agente, se considera que usted tiene acceso permanente a esta información. Verifique, al menos mensualmente, que usted pueda ingresar a dicha página y que la información allí contenida sea válida.
- En el caso que el Agente le remita dicha documentación por correo electrónico, tiene como plazo máximo para enviárselo dentro de los 15 días corridos de cerrado el mes. No descarte el correo, controle la documentación allí contenida y resguarde el mismo.
- En el caso que el Agente entregue dicha documentación en físico, es posible que le soliciten que firme una copia de respaldo, para que el Mercado pueda verificar el efectivo cumplimiento en instancia de las auditorías realizadas. No firme el documento sin consultar previamente todas las dudas que tenga acerca de la información.

4. Saldos líquidos

Preste principal atención al tratamiento de los saldos líquidos de su cuenta. Considere que el saldo líquido es el dinero que queda en custodia de su Agente sin ser invertido o afectado en garantía para un Mercado en particular. Tenga en cuenta que:

- Deberá solicitarle indicaciones expresas respecto del tratamiento de los saldos líquidos disponibles al final del día, y en su caso número de cuenta a donde realizar las transferencias de los saldos líquidos y de las acreencias depositadas en su subcuenta comitente abierta en el Agente de Depósito Colectivo, de corresponder. CNV Anexo I – Contenido Mínimo CACC
- El tratamiento de los fondos líquidos de clientes cuando el Agente opere mediante instrucción específica –en los términos del artículo 19 del Capítulo VII “Disposiciones Comunes” del presente Título- deberá ser acordado expresamente con el cliente y podrá ser modificado por éste formalizando tal decisión. Cuando el Agente no opere

Matba Rofex

mediante instrucciones específicas, los fondos líquidos de clientes en pesos, que superen el equivalente a MIL QUINIENTAS (1500) Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827-, deberán ser invertidos en beneficio del cliente, de acuerdo con el perfil de riesgo elaborado.

Lo dispuesto en el presente artículo resulta exigible a los Agente que no revisten el carácter de entidades financieras autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley N° 21.526. A efectos de determinar el valor equivalente en pesos, se deberá considerar el valor UVA al 31 de diciembre del año calendario anterior. Art 4 CAP II – TIT VII – TO CNV

Tenga en cuenta que su Agente no le puede exigir que ingrese dinero en efectivo por un importe mayor a \$1.000. Todas las operaciones mayores a ese importe deberán ser bancarizadas.

5. Puntos mínimos que debe tener el Convenio de Apertura de Cuenta Comitante (CACC)

Previo a firmar un CACC con su Agente, tenga en cuenta el contenido del mismo y las cláusulas que éste abarca. No firme ningún documento sin despejar todas sus dudas previamente. Identifique sus derechos y obligaciones emergentes del convenio. Considere que entre las cláusulas mínimas que debe contener el convenio que regirá la relación contractual entre Ud. y su Agente, se encuentran las siguientes (entre otras que exige CNV):

6) Descripción de cada uno de los costos (generales y/o excepcionales) a cargo del cliente involucrado en las distintas operaciones, incluyendo aclaración en cada caso respecto si se trata de datos anuales, si son de carácter fijo y/o variable, y la fecha de vigencia indicando dónde puede el cliente adquirir datos actualizados de estos conceptos.

7) Descripción de los riesgos de mercado inherentes.

8) Deberán informar a sus clientes claramente si las operaciones cuentan o no, con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora en su caso.

10) Deberá solicitarle indicaciones expresas respecto del tratamiento de los saldos líquidos disponibles al final del día, y en su caso número de cuenta a donde realizar las transferencias de los saldos líquidos y de las acreencias depositadas en su subcuenta comitante abierta en el Agente de Depósito Colectivo, de corresponder.

11) Explicación pormenorizada de los riesgos asumidos por el cliente ante el incumplimiento del Agente.

14) Detalle de la periodicidad y forma en que se comunicará al cliente las características distintivas de cada inversión u operación realizada en su nombre. Asimismo, deberá indicarse el o los medios de comunicación acordado/s con el cliente para la remisión o puesta a disposición del estado de cuenta elaborado por el Agente conteniendo –como mínimo- información sobre cada transacción u operación realizada.

Matba Rofex

15) Leyenda en forma destacada que establezca que no se asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y que las inversiones de los clientes están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.

16) Detalle de los medios o modalidades de captación de órdenes a ser utilizados por el cliente para impartir órdenes de operaciones al agente.

18) Los Agentes deben entregar el convenio a los clientes por los medios habilitados a estos efectos.

Además, deberá elegir la forma de vinculación con su Agente, es decir, indicar en el Convenio si su Agente operará mediante instrucciones específicas impartidas por usted o si su Agente ejercerá la administración discrecional total o parcial de su cartera de inversión.

Por último, debe prestar especial atención al momento de completar su perfil de riesgo a los efectos que su Agente pueda conocer su experiencia en inversiones dentro del mercado de capitales, su grado de conocimiento respecto a los instrumentos disponibles en el mercado de capitales, su objetivo de inversión, su situación financiera, su horizonte de inversión previsto, su porcentaje de ahorros destinado a estas inversiones, su nivel de ahorros que está dispuesto a arriesgar y toda otra circunstancia relevante.

6. Comisiones del Agente y derechos de los Mercados

Preste atención a las comisiones, derechos de Mercado y de Registro que su Agente le cobra. Verifique en cada estado de cuenta que se efectúe el cobro de las comisiones del Agente y los derechos de los Mercados y Cámaras, dentro de los límites establecidos.

6.1. Comisiones del Agente:

Usted puede verificar el listado de comisiones vigentes del Agente publicado en la Autopista de Información Financiera (AIF) de CNV, ingresando al siguiente link: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos>

Luego en "Agentes", seleccionar la categoría y la razón social del Agente del que se desea consultar, y luego en la solapa "Información financiera" > "Listado Comisiones".

El Agente tiene prohibido cobrar comisiones más allá de los máximos que ha comunicado a la Comisión Nacional de Valores y a Ud., mediante su publicidad en la página web o en la firma del Convenio de Apertura de Cuenta Comitante.

6.2. Derechos de Mercado y Registro:

Los derechos de Mercado y Registro son los aranceles y tasas que el Mercado y la Cámara perciben por las Operaciones concertadas y/o registradas en su ámbito o vía interconexión, y los mismos pueden estar incluidos o no en las comisiones del Agente, por lo cual debe estar aclarada esta situación en el listado de comisiones vigentes del Agente.

Matba Rofex

Asimismo, ante cualquier duda, puede verificar en el siguiente link los derechos que cobra el Mercado y la Cámara Compensadora por las operaciones que usted realiza: <https://matbarofex.com.ar/documentos/legales/derecho-de-registro-y-aranceles>

7. Saber cómo poder solicitar un traspaso de carteras

Usted puede solicitar en cualquier momento a su Agente la transferencia a otro u otros Agente de las posiciones y garantías de su cuenta. Dicho trámite debe cursarse a través de su Agente.

En el caso de incumplimiento o declaración de default de su Agente, tenga en cuenta que Argentina Clearing y Registro S.A. (ACYRSA) podrá ordenar la transferencia a otro u otros Agentes de las posiciones y garantías de su cuenta que mantuviera el Agente incumplidor, siempre que se den las siguientes condiciones:

- Identificación por parte del Agente incumplidor de las garantías de Ud.
- Aprobación por parte de Ud. de las garantías declaradas por el Agente.
- Elección por parte de Ud. del Agente a cuya cuenta de Terceros desea transferir sus posiciones y garantías.
- Aprobación del Agente “receptor” de las carteras y garantías a recepcionar.

El traspaso se perfeccionará mediante la firma del formulario “Solicitud traspaso posición comitente”. Una vez validado el formulario y las condiciones previas, ACYRSA realizará la transferencia de cartera el día de declaración del default, de la siguiente manera:

- a) Cerrando sus contratos en la cartera del Agente incumplidor.
- b) A los fines de la cancelación podrá optarse entre: precios originales de los contratos o precios de ajuste del día anterior a la declaración del default.
- c) Se darán de alta en la cartera del Agente Receptor los contratos cancelados previamente, a los mismos precios que fueron dados de baja.

8. Cómo hacer denuncias ante CNV y/o ante el Mercado

8.1 Ante CNV:

Ante cualquier sospecha de fraude o si considera que se han afectado sus derechos, póngase en contacto con la Comisión Nacional de Valores, mediante las vías que dicha entidad dispone en su página web.

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ProteccionInversor> -> Solapa “Denuncias”

8.2 Ante Matba Rofex:

Matba Rofex

También puede canalizar su denuncia contactándose con el área de Atención al Cliente del Mercado a través de la siguiente casilla de correo: atencionalcliente@matbarofex.com.ar.

9. Portal del Inversor de CNV

Ante cualquier otra consulta puede acceder al FAQ de “Protección al Inversor” de la CNV, ingresando al siguiente link: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ProteccionInversor>

Allí, en la solapa “Preguntas Frecuentes” encontrará respuestas a preguntas sobre:

- Comisión Nacional de Valores (CNV)
- Empresas que están en la Oferta Pública
- Agentes
- Fondos Comunes de Inversión
- Tenencia
- Recomendaciones al Inversor
- Consultas, Reclamos y Denuncias